

Disp. AFIP 2021/21

*Ref. DGA - Finalización y asignación de funciones.
04/10/2021 (BO 05/10/2021)*

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-01167112- -AFIP-SEASDVGEPE#SDGRHH del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Dirección General Impositiva propone dar por finalizadas funciones y designar a diverso personal para desempeñarse en los cargos de Subdirectores Generales y Director de distintas unidades de estructura, en el ámbito de su jurisdicción.

Que como consecuencia de ello, el Contador Público Santiago Alfredo CATALDO se reintegrará a la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10).

Que asimismo, durante el ejercicio de las funciones asignadas se le concederá al Abogado Exequiel LEBED y al Contador Público Alejandro Adrián OTERO licencia sin sueldo en su respectivo cargo de Planta Permanente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), y al Licenciado Mariano Eloy ABBRUZZESE licencia sin sueldo en su respectivo cargo de Planta Permanente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10).

Que el artículo 6º, inciso 1) b) del Dec.618/97, otorga a esta Administración Federal la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos en razón de la función estratégica del servicio (artículo 4º C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Dec.1156/96, Dec.618/97 y Dec.1399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 - Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo No 15/91 (T.O. Resolución S.T. No 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.

Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no

puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Administración Federal y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades conferidas por los artículos 4o y 6o del Dec.618/97 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios y por el Dec.1399/01 del 4 de noviembre de 2001.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1o.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. Luciana Maria de los Ángeles ALTOBELO	27295820816	Director/directora de fiscalización y operativa aduanera - DIR. D/COORD. TÉCN. Y EVAL. D/LA GEST. D/FISC. (DG IMPO)	Acorde al grupo - SEDE DIRECCIÓN GENERAL (DG IMPO)
Cont. Púb. Santiago Alfredo CATALDO	23185821129	Subdir. gral. área operativa - SUBDIR. GRAL. DE OPER. IMPOS. DEL INTERIOR (DG IMPO)	Director - DIR. D/COORD. TÉCN. Y EVAL. D/LA GEST. D/FISC. (DG IMPO)
Abog. Exequiel LEBED	20261297354	Subdir. gral. área operativa - SUBDIR. GRAL. DE OPER. IMPOS. METROPOLITANAS (DG IMPO)	Subdirector General - SUBDIR. GRAL. DE OPER. IMPOS. DEL INTERIOR (DG IMPO)
Lic. Mariano Eloy ABBRUZZESE	20324380508	Subdir. gral. área operativa - SUBDIR. GRAL. DE OPER. IMPOS. D/GDES. CONT. NAC. (DG IMPO)	Subdirector General - SUBDIR. GRAL. DE OPER. IMPOS. METROPOLITANAS (DG IMPO)

Cont. Púb. Alejandro Adrian OTERO	20143013740	Director/directora de técnico jurídico - DIR. DE RELACIONES INSTITUCIONALES (SDG CTI)	Subdirector General - SUBDIR. GRAL. DE OPER. IMPOS. D/GDES. CONT. NAC. (DG IMPO)
---	-------------	---	---

ARTÍCULO 2o.- Durante el ejercicio del cargo, se le concederá al Abogado Exequiel LEBED (CUIL: 20261297354) y al Contador Público Alejandro Adrián OTERO (CUIL: 20143013740) licencia sin sueldo en su respectivo cargo de Planta Permanente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10).

ARTÍCULO 3o.- Durante el ejercicio del cargo, se le concederá al Licenciado Mariano Eloy ABBRUZZESE (CUIL: 20324380508) licencia sin sueldo en su respectivo cargo de Planta Permanente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10).

ARTÍCULO 4o.- Limitar la licencia sin goce de haberes otorgada al Contador Público Santiago Alfredo CATALDO (CUIL: 23185821129), quien se reintegrará a la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10).

ARTÍCULO 5o.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mercedes Marco del Pont